PROYECTO FORMATIVO
ANEXO DE TITULACIÓN
MÁSTER EN PATRIMONIO AUDIOVISUAL: HISTORIA, RECUPERACIÓN Y GESTIÓN

El presente Anexo se incorpora al Convenio suscrito entre la UCM y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte firmado con fecha 14de mayo de 2015 y con una vigencia de cuatro años, cuyo objeto es regular las condiciones en que alumnos de la UCM realizarán un **programa de prácticas académicas externas** en la mencionada entidad. Este Anexo se acoge al Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, así como, a la Resolución de28 de mayo de 2010 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se publica el Plan de Estudios para la obtención del Título de Grado en ----.

Con la firma de este Anexo, la Facultad de Ciencias de la Información , asume las condiciones establecidas en el mencionado Convenio y su cumplimiento en los términos estipulados en las correspondientes Cláusulas reguladoras.

De acuerdo con el Plan de Estudios, la realización de las prácticas curriculares tendrá una equivalencia de 6 créditos.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1. Para la realización de las prácticas curriculares será necesario estar matriculado en la mencionada actividad formativa (Máster en Patrimonio Audiovisual: Historia, Gestión y Recuperación.

2. La UCM (Facultad de Ciencias de la Información) a través del Órgano responsable ,tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vistas al desarrollo de las prácticas, las siguientes actuaciones:

2.1 Preparará un documento en el que hará constar:

a) El sistema que se establece para la adjudicación de plazas.
b) El perfil académico de los candidatos.
c) La dedicación máxima del estudiante.
d) El procedimiento establecido por el Centro para la calificación de los correspondientes créditos. La propuesta razonada de calificación tendrá en cuenta el informe presentado por el IPCE y el que necesariamente deberá presentar el estudiante sobre la labor realizada.

2.2. Elaborará un Anexo del Estudiante, que quedará bajo la custodia del Centro, en el que se consignarán los siguientes datos:

a) Los datos personales del estudiante que realizará las prácticas.
b) La duración y horario de las prácticas
c) Tutor de la Entidad Interna y Externa.
d) Las ayudas al estudio, en su caso.
e) Las tareas a realizar.

Por la Facultad de CC. Información.

Fdo.: Carmen Pérez de Armiñán

DECANATO

Por el Instituto del Patrimonio Cultural de España

Fdo.: El Subdirector, Alfonso Muñoz Cosme

Scanned by CamScanner